

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 39

Serie 2010-2011

Presentada por: *Administración*

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UN TERRENO Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE MIGUEL DEL RIO DE RIO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA CALLE D#13, LA PARCELA VM-188, COMUNIDAD VIETNAM, BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 107, Serie 2009-2010, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de MIGUEL DEL RIO DE RIO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS una estructura residencial de dos plantas que ubica en la Parcela VM-188 localizada en la Comunidad Vietnam, Calle D # 13, Barrio Pueblo Viejo, del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

POR CUANTO: *La adquisición de la estructura fue autorizada por la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$78,500.00) como su justo valor conforme tasación realizada por el Tasador General Certificado Ing. Rafael A. Domenech Licencia Número 33CG, licencia de Puerto Rico #275EPA el 10 de septiembre de 2009, la cual fue revisada y aprobada por el tasador revisor Néstor Algarín licencia EPA 650, GCA 158, por informe de 25 de septiembre de 2009.*

POR CUANTO: *Con posterioridad y conforme a la Certificación Registral Núm. 751 de 6 de noviembre de 2009 el Municipio de Guaynabo verificó que el terreno identificado como Parcela VM-188 en el plano de mensura y adquisición preparado por el Agrimensor Enrique Reyes consta inscrito por cesión a favor de Miguel Del Río Del Río y su esposa Mercedes Rivera, según la inscripción primera de la finca 29,251 de Guaynabo. En vista de lo anterior es necesario adquirir de Miguel Del Río Del Río y su esposa Mercedes Rivera el terreno de la referida Parcela VM-188 por lo que se inspeccionó y se valoró dicho terreno en TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00), según Addendum al Informe de Valoración realizado por el Tasador General, Néstor Algarín López, Licencias Número EPA650, CGA158 con fecha efectiva del 18 de junio de 2010, revisada y aprobada por el tasador revisor Raimundo Marrero licencia E.P.A. 780, 158 con fecha de 25 de junio de 2010.*

POR CUANTO: *Con posterioridad y a solicitud de la parte con interés se inspeccionó la estructura, lo que no se había realizado por no haberse permitido al momento de la tasación de la misma. La inspección se realizó por el*

Tasador General, Ing. Rafael Domenech, Jr., quien revisó el valor de la estructura arrojando un valor de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$79,300.00)** conforme informe de fecha 4 de julio de 2010 por lo que resulta necesario declarar es de interés público y autorizar la adquisición de la estructura por el valor revisado antes mencionado.

POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de realizar la ya mencionada transacción de adquisición por la suma de **TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00)**, por el terreno de la parcela VM-188 según la mencionada tasación del terreno de fecha 18 de junio de 2010 y su revisión de 25 de junio de 2010 y **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$79,300.00)** por la estructura según valor revisado de la estructura.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 18 DE AGOSTO DE 2010.**

Sección 1ra.: Declarar es de interés público la adquisición y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin realizar la ya mencionada transacción por la suma de **TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00)**, por el terreno de la parcela VM-188 de Miguel **DEL RÍO DEL RÍO Y SU ESPOSA MERCEDES RIVERA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, el terreno que se describe a continuación:

“Urbana: Solar numero 188 según plano de inscripción del proyecto de solares denominado Vietnam radicado en la zona urbana del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de 359.94 metros cuadrados, y colinda, por el Norte con solar número 189 de la comunidad, distancia 22.37 metros. Por el Sur con solar numero 187 de la comunidad, distancia 17.64 metros. Por el Este con la zona marítima (Bahía de San Juan), distancia 18.35 metros. Por el Oeste con calle D de la comunidad, distancia 19.73 metros.”

Inscrita al folio 270 del tomo 744 finca 29,251 de Guaynabo.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el ya mencionado pago de **TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000.00)**, por el terreno de la parcela VM-188 y **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$79,300.00)** por la estructura conforme la tasación realizada del terreno y la correspondiente revisión del valor de la estructura.

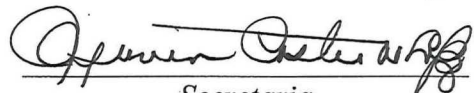
Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Esther Rivera Ortiz
Carlos Juan Álvarez González

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Sara Nieves Díaz
Miguel Negrón Rivera
Ramón Ruiz Sánchez
Aída Márquez Ibáñez

Votos en contra de los Hons.
Omar Llópiz Burgos

Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 de del mes de agosto de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal